

USHUAIA. - 4 JUL. 1994



VISTO: El Expediente N° 175/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 06, propiedad del señor Carlos Rubén PONCE; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que el sector donde se encuentra emplazada la obra es un barrio residencial en consolidación;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 06, propiedad del señor Carlos Rubén PONCE autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas



04 del Expediente No 175/94, LETRA C.D., al uso VIVIENDA UNIFA-  
MILIAR.-

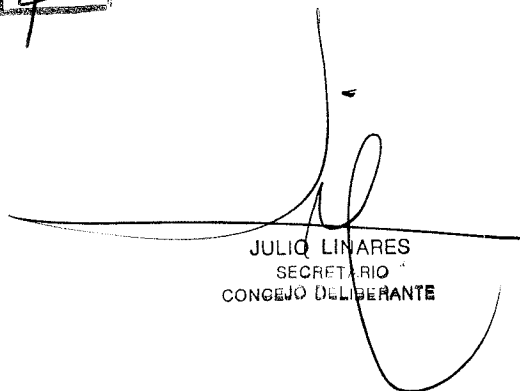
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para  
su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

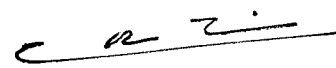
ORDENANZA MUNICIPAL No 1351 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-06-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 687/94

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 4 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1351 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 06, propiedad del señor Carlos Rubén PONCE, autorizándose al uso VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1351 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 06, propiedad del señor Carlos Rubén PONCE, autorizándose al uso VIVIENDA UNIFAMILIAR.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 683 /94.

DEC-  
ES COPIA

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

RODOLFO  
Director  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia